



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° _____ / 29 SEP. 2021

1360

PUERTO MONTT,

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Osorno, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **"CONSERVACION VEREDAS CERVANTES COMUNA DE OSORNO"** correspondiente al Subt.31, Ítem 02, Asign. 004 **"Obras Civiles"**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 40003069-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 2503, de fecha 30 de agosto de 2019, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto N° 4859, de fecha 09 de julio de 2021, de la I. Municipalidad de Osorno, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 10 de junio de 2021, de la obra "Conservación Veredas Cervantes comuna de Osorno", ejecutada por la Empresa Maesol Ltda., RUT.76.258.921-4;
- d) La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- e) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- f) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras que construidas en este proyecto, no se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales el Servicio correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: la conservación de 2.817 M² de veredas en la población Cuarto Centenario y población Miguel de Cervantes de la ciudad de Osorno. El detalle contempla: 2.196 M² de veredas peatonales; 513 M² de acceso vehiculares a reponer y 36 bajadas de rodados con 108 M² a proyectar en conformidad con los requerimientos establecidos por SERVIU.
- Que la obra indicada, es de aquellas que deben considerarse bienes nacionales de uso público, por lo que la propiedad de las mismas es de la I. Municipalidad de Osorno.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"CONSERVACION VEREDAS CERVANTES COMUNA DE OSORNO"**, Código BIP 40003069-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, RUT. 69.210.100-6, con domicilio en Mackenna Nro.851, de esa comuna, representada por su Alcalde don Emeterio Carrillo Torres.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/JDV/EGB/ADG.

Distribución:

- Servicio Salud de Osorno.
- Dpto. de Inversión.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.